



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE AGOSTO DE 2011	7192
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 28246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 240/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLADYS CORDOVA MORALES, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana GLADYS CORDOVA MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Acta de Nacimiento a nombre de GLADYS CORDOVA MORALES, Un plano a nombre GLADYS CORDOVA MORALES, un contrato de compra-venta y cesión de derechos de posesión celebrado entre HEROISTE CASTILLO ESCOLÁSTICO Y GLADYS CORDOVA MORALES, un certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos oficios, una carta de radicación a nombre de GLADYS CORDOVA MORALES, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la

Ranchería Villa Flores Primera Sección perteneciente de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 750.00 M2, con las medidas y colindancias AL NORTE: 30 metros con ANTONIO BALCAZAR y 1.50 metros con Carmen Sánchez Balcázar, AL SUR: 30.00 metros con Antonio Balcázar AL Este: 23.50 Metros, con carretera Vecinal, y AL OESTE: 25 Metros con Antonio Balcázar.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente--- respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondientes al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en

el artículo 143 del Código de procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo del diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Antonio Balcázar y Carmen Sánchez, ambos con domicilio en el Rancharía Villa Flores Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres día manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán--

señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSÉ DEL CARMEN MÉNDEZ BALCAZAR, NELSON NAVARRO CASTELLANOS y LIDIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los ciudadanos Licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, Luis Alberto Guzmán Rodríguez, y los pasantes de derecho Manuel Cesar Romero de la O y Carolina Chan Pérez, nombrando como representante común al primero de los mencionados.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No.- 28248

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**"ASESORÍAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE"****S.A. DE C.V.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "ASESORÍAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE", PREVIA CONVOCATORIA, SE REUNIERON PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LOS SOCIOS DE LA MISMA, LOS CIUDADANOS JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ Y CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ, QUIENES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOCIO	ACCIONES	CAPITAL
JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ	50	\$25,000.00
CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

PRESIDE ESTA ASAMBLEA, EL C. JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ, COMO PRESIDENTE Y ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SOCIO CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDIÓ AL SECRETARIO DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, HECHO QUE FUE LO ANTERIOR, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO COMO SIGUE.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, POR ACUERDO UNANIME DE LOS SOCIOS.
- 3.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

5.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO Y SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA.

6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1 UNO, DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO PASO LISTA DE ASISTENCIA E INFORMO AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA QUE ESTÁN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS Y POR LO TANTO ESTÁ REPRESENTADO EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; EN RESPUESTA EL PRESIDENTE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y DIO POR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA, HACIENDO SABER QUE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, SERÁN VALIDOS PARA TODOS LOS SOCIOS.

AL DESAHOGARSE EL PUNTO NÚMERO 2 DOS, DEL ORDEN DEL DÍA Y DESPUES DE UNA PROLONGADA DISCUSION, LOS SOCIOS JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ Y CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ, QUIENES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO X, ARTICULO 229, FRACCIÓN III TERCERA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ACUERDAN LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ASESORÍAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE", LA CUAL CONSTITUYERON MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4155, DE FECHA 8 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008, PASADA EN EL VOLUMEN LXV, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL FOLIO MÉRcantil ELECTRÓNICO NUMERO 11428*1.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 TRES DEL ORDEN DEL DIA, EN RAZÓN DE LO ACORDADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, LOS SOCIOS JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ Y CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ, QUIENES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, ACUERDAN PONER EN LIQUIDACIÓN LA SOCIEDAD Y NOMBRAN COMO LIQUIDADOR AL SOCIO JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ, QUIEN RESULTA SER ACTUALMENTE EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE COMO LIQUIDADOR EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PROCEDERA A PRACTICAR EL BALANCE FINAL, EL CUAL SE PUBLICARA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA MISMA LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 CUATRO, DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y DESPUÉS DE DARLE LECTURA EN VOZ ALTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ASAMBLEÍSTAS DESIGNAN AL C. JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ, COMO DELEGADO ESPECIAL PARA QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU PREFERENCIA Y PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA.

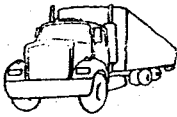
SEGUIDAMENTE Y SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO DE SU ENCABEZAMIENTO, EL PRESIDENTE DECLARÓ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y DIO POR CLAUSURADA ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-----



JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ



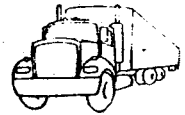
CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ



ASESORIAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

R. F. C. AES080708DX8

CALLE TABASCO NUM. 434 ALTOS COL. LINDAVISTA, CENTRO, TABASCO. CP 86050



ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 20 DE JULIO DE 2011

ACTIVO

Activo Circulante:

Efectivo en Caja y Bancos	\$	-
Subsidio al empleo		-

Total de Activo Circulante	\$	-
-----------------------------------	----	---

Activo No Circulante:

Equipo de Transporte	\$	-
Mobiliario y Equipo de Oficina		-
Herramientas		-
Depreciaciones y Amortizaciones		-

Total de Activo No Circulante	\$	-
--------------------------------------	----	---

TOTAL ACTIVO	\$	-
---------------------	----	---

PASIVO

Corto Plazo:

Proveedores	\$	-
-------------	----	---

Total de Pasivo a Corto Plazo	\$	-
--------------------------------------	----	---

Largo Plazo:

Acreeedores diversos	\$	21.596.026
----------------------	----	------------

Total de Pasivo a Largo Plazo	\$	21.596.026
--------------------------------------	----	------------

TOTAL PASIVO	\$	21.596.026
---------------------	----	------------

CAPITAL CONTABLE

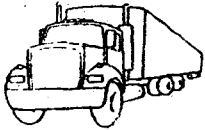
Capital Social	\$	50.000
Aportación de Capital		-
Perdidas Acumuladas		(12.781.859)
Utilidades Acumuladas		-
Pérdida del Ejercicio		(8.864.167)

TOTAL CAPITAL CONTABLE		(21.596.026)
-------------------------------	--	--------------

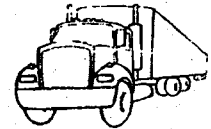
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0
--	----	---

**ASESORIAS ESPECIALIZADAS
 DEL SURESTE S.A. DE C.V.**
 R.F.C. AES080708DX8
 CALLE TABASCO No 434
 COL. LINDAVISTA, TABASCO
 VILLAHERMOSA TABASCO
 C.P. 86050
 ROBERTO TORRES PEREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

L. C. P. ERNESTO SOSA PERALTA
 CED. PROF. NUM. 4989450



ASESORIAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.



R. F. C. AES080708DX8

CALLE TABASCO NUM. 434 ALTOS COL. LINDAVISTA, CENTRO, TABASCO. CP 86050

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1RO. ENERO AL 20 DE JULIO DE 2011

INGRESOS:

Ingresos \$ 11.774.269

COSTOS:

Costo 17.714.618

Mano de obra \$8.850.670,93

Asesoría 8.863.946,93

UTILIDAD BRUTA -\$ 5.940.348

GASTOS DE OPERACIÓN:

Gastos Generales 2.923.818

Gastos Financieros 7.850

UTILIDAD O (PERDIDA) NETA (8.872.017)

**ASESORIAS ESPECIALIZADAS
DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CALLE TABASCO No. 434
COL. LINDAVISTA
VILLAHERMOSA, TABASCO
CP. 86050**


JOEL VIRGILIO TORRES PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL


L. C. P. ERNESTO SOSA PERALTA
CED. PROF. NUM. 4989450

No.- 28240

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 549/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Joel Taracena Santos, en su carácter de endosatario en procuración de Emilio Hernández Castellanos, en contra del ciudadano Alfredo Ricardez López, el veinticinco de abril y seis de junio del dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de febrero de dos mil once y exhibe un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 34.00 metros con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste en 24.95 metros con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de Alfredo Ricardez López, con rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de ----

base en primera almoneda, de lo que resulta como valor comercial de \$1,025,222.40 (un millón veinticinco mil, doscientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, en virtud del cúmulo de diligencias agendadas y del período de semana santa.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, ----

certifica y da fe.--

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE DOS
MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los avisos y edictos deducidos de la presente causa, en virtud que no fue posible publicar los edictos en el periódico oficial, mismo que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.--

Segundo.- Como lo peticona el licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con el libelo de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta el primer periodo vacacional, se señalan las diez horas del veintitrés de agosto del dos mil once, para efectos que se lleva a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda en términos del auto de veinticinco de abril del dos mil once.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado en la hora y fecha antes señalada.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este ---

juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

Cuarto.- Por recepcionado los oficios 3880 signado por la licenciada Elena Jacqueline Pérez Gallegos, juez segundo familiar de esta ciudad; oficio 2071 signado por la licenciada Hortensia Ramón Montiel, Juez quinto civil de esta ciudad; oficio 2061 signado por la licenciada Angélica Severiano Hernández, juez sexto de lo civil de esta ciudad; 2255 signado por la M.D. Yolidabey Alvarado de la Cruz, juez primero de lo civil de esta ciudad; 3880 signado por la licenciada Yesenia Narváez Hernández, juez primero familiar de esta ciudad; oficio 2019, signado por la licenciada Silvia Villalpando García, Juez cuarto civil de esta ciudad, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto a los once días de julio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 28231

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL A LA PERSONA
QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 215/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JAOQUIN VELÁZQUEZ BALBOA**, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:---

**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO, DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (07) SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado a JOAQUIN VELAZQUEZ BALBOA, por su propio derecho, con su escrito de solicitud anexos consistentes en: (1) Copia fotostática debidamente certificada del testimonio de escritura pública número (12,934) doce mil novecientos treinta y cuatro, volumen (CCXXXIV), doscientos treinta y cuatro, del veintisiete de septiembre del años dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado Julio César Pedrero Medina, Notario Público número Dos de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, mismo que contiene contrato de compraventa a favor del promovente JOAQUIN VELAZQUEZ BALBOA, otorgado por la señora Guadalupe Martínez Montiel, con el consentimiento de su esposo Mateo Efrén Flores Rodríguez, (1) Original de un plano del predio urbano con construcción, ubicado en la carretera Teapa-San Antonio del Municipio de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia negativa de inscripción, del predio urbano, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, a nombre de Joaquín Velázquez Balboa, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, de la demasía de 190.90 M2, (ciento Noventa Metros con

Noventa Centímetros cuadrados) localizada dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, en 11.10 mts once metros diez centímetros con propiedad del suscrito Joaquín Velázquez Balboa; Al Sur, 11.40 mts, once metros cuarenta centímetros, con propiedad del señor Nelson Bautista; Al Este, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros con área de propiedad del suscrito señor Joaquín Velázquez Balboa, y Al Oeste, en 16.55, dieciséis metros con cincuenta y cinco centímetros, con carretera Teapa-San Antonio; misma que existe del predio urbano con construcción, ubicado en la carretera Teapa-San Antonio en las inmediaciones de este Municipio de Teapa, Tabasco de 589.64 M2 (Quinientos Ochenta y Nueve metros Sesenta y Cuatro Centímetros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 35.65 mts. Treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Ramiro Ramos Casanova, hoy propiedad de Joaquín Velázquez Balboa; Al Sur: en 35.12 mts, treinta y cinco metros doce centímetros, con propiedad de Nelson Bautista; Al Este, en 16.10 mts, dieciséis metros diez centímetros con propiedad de Angélica May Parras de Sánchez; y Al Oeste, en 17.50 mts, diecisiete metros con cincuenta centímetros, con la carretera Teapa-San Antonio.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece el numeral 755 del Código Civil en vigor, notifíquese la radicación de las presentes diligencias y dese aviso al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes RAMIRO RAMOS CASANOVA, ANGELICA MAY PARRAS DE SÁNCHEZ Y NELSON BAUTISTA, con domicilio ampliamente conocido en los inmediaciones de la carretera Teapa-San Antonio esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día

siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación de las presentes diligencias, presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombres, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Cuarto.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en Mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida por el promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JULIO CESAR VALDIVIA RODRÍGUEZ, LLUVIA DEL CARMEN ROSADO DE LA CRUZ Y RAMIRO MÉNDEZ GURRIA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fijen para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.-----

Quinto.- Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y éste se

encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. JOAQUIN VELÁZQUEZ BALBOA, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convenga, quedando facultado el Juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.---

Sexto.- Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la Río Puyacatengo, Colonia La Sierra de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, y a quien en términos del numeral 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, designa como abogado Patrono, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula Profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

Séptimo.- Túrnese los autos a la fedataria Judicial Adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído.---

NOTÍFQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, Jueza de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Secretaria de Acuerdos que autoriza, certifica y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDO.
LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.**

No. 28245

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el **Expediente 575/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ó FRANCISCA RODRÍGUEZ**, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un plano; Un certificado de negativa; Una constancia de residencia; Un contrato privado de donación de fecha ocho de enero del año dos mil; Un acta de nacimiento número 225 a nombre de Francisca Rodríguez; se tiene por presentada a la Ciudadana FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ó FRANCISCA RODRÍGUEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la rancharía Álvaro Obregón, Centla, Tabasco; con superficie de 00-11-27 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 19.50 metros con Baldemar Rodríguez Arias y Aurora de la Cruz de la Cruz; AL SUR, 21.62 metros con Camino Vecinal; AL ESTE, 54.00 metros con Ignacio Rodríguez Luciano y AL OESTE; 54.10 metros con Florentina Rodríguez Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ó FRANCISCA RODRÍGUEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente sellada y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesario y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se

sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA MÁS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene par que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, ciudadano BALDEMAR RODRÍGUEZ ARIAS y AURORA DE LA CRUZ DE LA CRUZ; AL ESTE, Ciudadano IGNACIO RODRÍGUEZ LUCIANO y AL OESTE, Ciudadana FLORENTINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, todos con domicilio ubicado en Colonia Álvaro Obregón de Frontera, Centla, Tabasco.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GÚZMAN RODRÍGUEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PÉREZ.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas DE TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**

INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No.- 28250

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ELENA MARIA RAMÓN OLVERA.**

Que en el cuadernillo de incidente de inscripción de cédula hipotecaria y de embargo, deducido del expediente numero 79/1991, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jesús Ramón de la Cruz, apoderado de la ciudadana Elena María Ramón Olvera, en contra de María de Lourdes Beurregar Beurregar, en diecinueve de enero del dos mil nueve y diez de febrero del dos mil once, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TABASCO. DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Unico.- Por presentada, la ciudadana María de Lourdes Beurregar Beurregar, con su escrito de cuenta, con el que promueve Incidente de extinción inscripción de cédula hipotecaria y de embargo, el que se admite de conformidad con lo establecido por los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el cual se ordena dar trámite a dicho incidente mediante cuadernillo correspondiente, que correrá por cuenta separada pero unido al principal.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez segundo de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentada la incidentista María de Lourdes Beurregar, con su escrito de cuenta, con el que exhibe el acuse de recibo del oficio 141, el que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Elena María Ramón Olvera, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, -

de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en un periódico de oficial y otro periódico de mayor circulación del estado, por tres veces de tres en tres días, tal como lo provee el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a la demandada Elena María Ramón Olvera, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda incidental; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de diecinueve de mayo del dos mil nueve, debiéndose insertar el auto de diecinueve de enero de dos mil nueve.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en un periódico de mayor circulación del estado, publíquese los presentes edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el veinticuatro de junio del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 28259

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 474/2009, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la ciudadana **REYNA ISABEL GASPAS GASPAS**, por su propio derecho, en contra de la ciudadana **LUCILA OLAN SÁNCHEZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 05/JULIO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta la petición formulada por el signante en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintitrés de junio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, sobre el Departamento número dos, Planta baja, ubicada en la calle Margarita Maza de Juárez número 136, colonia Jesús García de esta Ciudad, con superficie de: 81.82 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.20 metros, 1.63 metros: 4.20 metros, con Nury Fabiola Olan Sánchez; AL SUR: 5.03 metros, 2.00 metros, 3.00 metros, con cubo de escaleras, área común y departamento uno: AL ESTE: 2.50 metros, 3.71 metros, 3.70 metros, con Nury Fabiola Olan Sánchez, AL OESTE: 2.70 metros, 1.00 metros, 3.71 metros, con América Contreras.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 15240 del Libro General de Entradas, folios del 95820 al 95823 del libro de duplicados, volumen 129, afectando el folio número 19 del libro de condominio volumen 81, a nombre de LUCILA OLAN SÁNCHEZ.---

Nota: Según datos del perito, hace mención que ha dicho departamento de construyo un Mezanine formando la P.B. y la P.A. Al Cuál se le fijó un valor comercial de 344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja

de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulto la cantidad de \$309,600.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble. anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

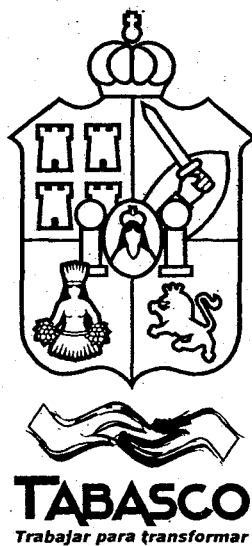
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos días del mes de Agosto de Dos mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Norma Alicia Zapata Hernández.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2011.....	1
No.- 28248	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "ASESORIAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE".....	3
No.- 28240	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.549/2008.....	8
No.- 28231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2011.....	10
No.- 28245	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2008.....	12
No.- 28250	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 79/1991.....	14
No.- 28259	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 474/2009.....	15
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.